CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM FONAM-No. 014 - 2022

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar el suministro de raciones de campaña para el Parque Nacional Natural Amacayacu en marco de las actividades de Prevención, vigilancia y Control, investigación, monitoreo, Estrategias especiales y demás actividades en los diferentes sectores del Parque.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos
50101717	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas sin cáscara
50111515	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesada sin aditivos
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y Grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de palma comestibles
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano Cereal
50221001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50221202	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o de salud
50181903	Alimentos, Bebidas y Tabaco 50000000	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181905	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de dulce
50202307	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta y otros
50307503	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta Fresca	Subproductos de fruta fresca	Pulpa
50403803	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Ajos	Ajos cebollín
50403803	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Cebolla	Cebolla roja
50404501	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja Beluga

Dirección Territorial Amazonia
Calle 12 C # 8-79 Piso 2, Bogotá D.C.
Teléfono: 6530260
www.parquesnacionales.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50406502	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Tomate	Tomate
50467007	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50461811	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles bolita enlatados o envasados
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, endulcorantes y productos de confitería	Chocolate, azucares, endulcolorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50171902	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Condimentos
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50191507	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sopas y estofados	Sopas o sudados preparados de repisa
50193103	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezcla Instantánea	Mezcla de salsa

1.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	U MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite de cocina 100% vegetal	Frasco x 900 ml	UNIDAD	1
2	Ajos	Kilo x 1000 gr	KILO	1
3	Arroz blanco	Kilo x 1000 gr	KILO	1
4	Atún lomitos en agua	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
5	Atún lomitos en aceite	Lata abre fácil x 160 gr	UNIDAD	1
6	Albóndigas en salsa	Tarro por 162 gr	UNIDAD	1
7	Avena hojuelas	paquete 250 gr	UNIDAD	
8	Azúcar blanca	Kilo x 1.000 gr	KILO	1
9	Bebida en polvo para refresco	Caja x 10 sobres individuales	UNIDAD	1
10	Bocadillo de guayaba envuelto en hoja	Caja x 12 unidades	UNIDAD	1
11	Café granulado	Paquete x 500 gr	UNIDAD	1
12	Caldo de gallina Maggi	Paquete x 8 unidades	UNIDAD	1
13	Cebolla roja	Kilo x 1000 gr	KILO	1
14	Condimentos	Cajita x 60 gr	UNIDAD	1
15	Bon bon bum Chupetas dulces	Paquete x 50 uni.	UNIDAD	1
16	Dulces variados	Paquete x 50 uni.	UNIDAD	1

17	Ensalada de arvejas y zanahoria	Lata x 300 gr	UNIDAD	1
18	Carne molida	Empacada al vacío x 500 gr	LIBRA	1
19	Crema de leche	Cajita x 150 gr	UNIDAD	1
20	Chocolisto	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
21	Frijoles	Lata x 1000 gr	UNIDAD	1
22	Frijoles enlatados	Lata x 380 gr	UNIDAD	1
23	Galletas de dulce con relleno	Paquete x 12 unidades	UNIDAD	1
24	Galletas de sal	Paquete x 9 unidades	UNIDAD	1
25	Harina de maíz para arepas	Libra x 500 gr	LIBRA	1
26	Harina de trigo	Kilo x 1000 gr	KILO	1
27	Jamón para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 450 gr	UNIDAD	1
28	Leche en polvo entera	Bolsa x 200 gr	UNIDAD	1
29	Lentejas	kilo x 1000 gr	KILO	1
30	Maíz enlatado	Lata x 250 gr	UNIDAD	1
31	Maíz pira	Libra x 500 gr	LIBRA	1
32	Maní dulce	Paquete individual x 50 gr	UNIDAD	1
33	Maní salado	Paquete individual x 50 gr	UNIDAD	1
34	Mayonesa	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
35	Mermelada sabores surtidos	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
36	Panela cuadrada	Unidad x 250 gr	UNIDAD	1
37	Pan blanco tajado	Paquete x 500 gr	UNIDAD	1
38	Pasta para seco	Paquete x 500 gr	UNIDAD	1
39	Pasta para sopa	Paquete x 250 gr	UNIDAD	1
40	Pasta de tomate	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
41	Pechuga de pollo	Empacada al vacío x 1.000 gr	KILO	1
42	Pulpa de frutas	Kilo x 1000 gr	KILO	1
43	Queso para sándwich	Tajado y empacado al vacío x 450 gr	UNIDAD	1
44	Sal marina	Libra x 500 gr	LIBRA	1
45	Salchicha Viena de pollo	Lata abre fácil x 150 gr	UNIDAD	1
46	Salsa de tomate	Paquete x 200 gr	UNIDAD	1
47	Sardina en salsa de tomate	Lata abre fácil x 170 gr	UNIDAD	1
48	Sopa instantánea (pollo, fideos, verduras)	Sobre x 90 gr	UNIDAD	1
49	Refresco en sobres- sabores surtidos	Caja x 50 uni.	UNIDAD	1
50	Tomate	kilo x 1000 gr	KILO	1

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Calidad de los bienes consumibles a suministrar**

 a) Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de un (1) año.

b) Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos, de reconocimiento en el mercado, que cumplan con la normatividad sanitaria vigente.

- **Pedidos y atención oportuna:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas: **a)** Se entregarán dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. **b)** Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. El despacho de los elementos se solicitará mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, fecha de pedido, número del consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

- **Punto de Atención:** En atención a los tiempos de entrega de los pedidos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos deben ser despachados en la Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir de la Ciudad de Leticia Amazonas, y con el fin de que se cumplan los mismos tiempos de entrega, se requiere que el proponente en lo posible acredite que cuenta con domicilio y establecimiento de comercio en el sector, completamente funcional; condición que se verificara en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. (condición deseable, no es un requisito excluyente)

- **Calidad de los bienes consumibles a suministrar:** se requiere que los bienes consumibles a entregar se encuentren en buen estado, y para el caso, de aquellos alimentos perecederos y no perecederos, que aquellos se encuentren empacados, vigentes, y que no se encuentren caducos.

- **Control de suministros:** El contratista deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el contratista deberán llevar un control de los suministros, y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe del área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

- **Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. El contratista conforme el presupuesto asignado al Área Protegida (ver numeral 5 Justificación y valor estimado del contrato), deberá facturar por separado el valor correspondiente de los bienes consumibles entregados al Parque, sin exceder el presupuesto del mismo.
b. Ejecutar el contrato cumpliendo con el objeto y especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.

c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpliendo con las características requeridas. Y en particular, Todos y cada uno de los productos debe ser transportados y recibidos en la entidad (Sede Administrativa de los Parques de Planicie Amazónica, ubicada en la carrera 6 No. 4-85 Barrio el Porvenir de la Ciudad de Leticia Amazonas.), en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente según la naturaleza misma del producto, garantizando así la cadena de frio. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos.
d. Los productos a entregar deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente.
e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Reemplazar los bienes consumibles que por cualquier motivo sean catalogados en mal estado, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
l. Las demás obligaciones que se deriven de los documentos del presente proceso y de la naturaleza del contrato.
m. Aceptar los procedimientos administrativos que determine Parques Nacionales Naturales para la ejecución del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las Leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.

2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata **el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.
9. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
10. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial asignado
11. Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación o el termino preclusivo dispuesto por la entidad; lo anterior en cumplimiento a la ley 1882 de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONA, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", artículo 5to., Parágrafo 1ro. y el artículo 2 del el decreto 1860 de 2021

4. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el

SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en el cronograma, bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

7. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **ELIANA A. MARTÍNEZ RUEDA Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Amacayacu**- Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **CAROL ANGELICA CERCADO** - Abogada Especializada Dirección Territorial Amazonia - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

8. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.